

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



CODIGO: PCA-04-F-17 VERSION: 3.0 FECHA: 22/09/2022

> AUTO No. 015 (24 de agosto de 2023)

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en el municipio de Becerril-Cesar, presentada por JORGE ELIECER BARRANCO LOPEZ, identificado con C.C. No. 19.593.205 de Fundación – Magdalena, en condición de representante legal del CONSORCIO CONSTRU-CANCHA SAN JOSÉ, con identificación tributaria No. 901734729-9"

El Técnico Operativo Coordinador del GIT para la Gestión en La Jagua de Ibirico - Cesar, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, en ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 y la Resolución 0268 del 01 de junio del 2022, en uso de sus funciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Resolución No. 0177 del 21 de abril de 2023, emanada de la Dirección General de esta entidad, en uso de sus funciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, JORGE ELIECER BARRANCO LOPEZ, identificado con C.C. No. 19.593.205 de Fundación – Magdalena, en condición de representante legal del CONSORCIO CONSTRUCANCHA SAN JOSÉ, con identificación tributaria No. 901734729-9, solicitó a CORPOCESAR, permiso para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana, ubicados en jurisdicción del municipio de Becerril – Cesar, en la calle 3 No. 1ª – 70, parque del barrio San José, el cual será intervenido, con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA RECREATIVA EN EL BARRIO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR".

Que, con dicha solicitud el usuario aportó los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud.
- Autorización de la alcaldía municipal de Becerril para adelantar los trámites correspondientes ante la entidad – CORPOCESAR.
- Cedula de representante legal del Consorcio.
- Acta de conformación de Consorcio.
- Rut del Consorcio
- Condiciones o minuta del Contrato de Obra.
- Propuesta económica.
- Planos del proyecto
- Inventario Forestal

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

- 1. Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrolio Sostenible), "Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en



CODIGO: PCA-04-F-17 /ERSION: 3.0 ECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Auto No 015 de 24 de agosto de 2023, Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en el municipio de Becerril-Cesar, presentada por JORGE ELIECER BARRANCO LOPEZ, identificado con C.C. No. 19.593.205 de Fundación - Magdalena, en condición de representante legal del CONSORCIO CONSTRU-CANCHA SAN JOSÉ, con identificación tributaria No. 901734729-9

centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles."

- 3. Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva , la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.
- 4. Que para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.
- 5. Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, "las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos".
- 6. Que mediante resolución No. 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No. 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que para las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados, los servidores de la entidad (en los casos que corresponda), utilizarán la tabla única consagrada en la resolución No. 1280 de 2010 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la actualización de valores que anualmente efectue la Coordinación del GIT para la Gestión Financiera o quien haga sus veces. En el presente caso procede la liquidación del servicio de evaluación ambiental así:



ODIGO: PCA-04-F-17 /ERSION: 3.0 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



Continuación Auto No 015 de 24 de agosto de 2023, Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en el municipio de Becerril-Cesar, presentada por JORGE ELIECER BARRANCO LOPEZ, identificado con C.C. No. 19.593.205 de Fundación – Magdalena, en condición de representante legal del CONSORCIO CONSTRU-CANCHA SAN JOSÉ, con identificación tributaria No. 901734729-9

Número y Categoria Profesionales		(a) Honorarios (¹)	(b)Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d)Duración del pronuncia miento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (Z)= 212238°c	(g)Viáticos totales (bxxxf)	(h) Subtotales (e+6)+g)
P. Técnico	Categoría				0.1	0,12	\$ 298.863.00	149.431,50	\$ 819.676.31
1	13	\$ 5.461.254,00	1	0,5	0,1				\$ 819.676.3
1	13	\$ 5.461.254,00	1	0,5	0,1	0,12	\$ 298.863,00	149.431,30	9013.070,3
P. Técnico	Categoría	THE PARTY OF	0.000	- E15	mest for a contract			2239	
P. Técnico	Categoria				NAL QUE INTERVIE			0	\$ 273 062 70
1	13	\$ 5.461.254,00	C	0	0,05	0	0	U	
	(A)Costo honor	rarios y viáticos (∑ h)						\$ 1.912.415.33
	(B)Gastos de v	iaje							\$ 0,00
	(C)Costo anális	sis de laboratorio y o	tros estudios	3					\$ 0.00
	Costo total (A+B+C)								\$ 1,912,415,3
	Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25								\$ 478.103,8
	VALOR TABLA UNICA								\$ 2.397,519.1
100000	solución Mintransporte Viáticos								

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: \$ 2.390.519,15

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en zona urbana, presentada por, JORGE ELIECER BARRANCO LOPEZ, identificado con C.C. No. 19.593.205 de Fundación – Magdalena, en condición de representante legal del CONSORCIO CONSTRUCANCHA SAN JOSÉ, con identificación tributaria No. 901734729-9.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de evaluación técnica en predio público ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril - Cesar, en la calle 3 No. 1ª – 70. parque del barrio San José, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 01 de septiembre de 2023, con intervención de los funcionarios Obed Bayona Sánchez y Osvel Manuel Sierra Molina, identificados con cedulas de ciudadanía Nos. 91.541.984 y 12.645.467 correspondientemente.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Becerril - Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 dei decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental, JORGE ELIECER BARRANCO LOPEZ, identificado con C.C. No. 19.593.205 de Fundación — Magdalena, en condición de representante legal del CONSORCIO CONSTRU-CANCHA SAN JOSÉ, con identificación tributaria No. 901734729-9, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009.735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Dos Millones Trecientos Noventa Mil Quinientos Diecinueve coma Quince Pesos (\$ 2.390.519,15) por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.



ODIGO: PCA-04-F-17 /ERSION: 3.0 FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



Continuación Auto No 015 de 24 de agosto de 2023, Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental para atender solicitud de intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana, ubicados en el municipio de Becerril-Cesar, presentada por JORGE ELIECER BARRANCO LOPEZ, identificado con C.C. No. 19.593.205 de Fundación – Magdalena, en condición de representante legal del CONSORCIO CONSTRU-CANCHA SAN JOSÉ, con identificación tributaria No. 901734729-9

remitirse a esta coordinación antes de las 4:30 PM del día 31 de agosto de 2023, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al CONSORCIO CONSTRU-CANCHA SAN JOSÉ, con identificación tributaria No. 901734729-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en La Jagua de Ibirico - Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OBED BAYONA SÁNCHEZ
Técnico Operativo

Coordinador del GIT para la Gestión en la Jagua de Ibirico

	Nombre Completo	Firma
Proyectó Revisó	OBED BAYONA SÁNCHEZ	2.38
Aprobó		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CSJI-009-2023